7275

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Landini», modelo DT 130.

Solicitada por «Landini Ibérica, Sociedad Limitada» la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Landini», modelo DT 130, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.-La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 122 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgru po 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 10 de marzo de 1997.-El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«Landini».
Modelo	DT 130.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	BAMLD46350.
Fabricante	«Landini, S.p.A.», Reggio Emilia (Italia).
Motor:	
Denominación	*Perkins*, modelo 1006-6 TLR2 (YB6101).
Número	YB80765* U 606075A.
Combustible empleado	Gasóleo. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor		ridad m)	Consumo		ciones féricas
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	eificu (gr/CV hora)	Tempe ratura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	113,0	1.957	1.000	183	23,0	713
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales		1.957	1.000	_	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

 a) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	101,7	2.200	1.124	200	23,0	713
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales		2.200	1.124		15,5	760

 b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

1						
Datos obse rva dos	114,0	1.944	540	181	23,0	713
Datos referidos a con- díciones atmosféri- cas normales	123,1	1.944	540		, 15,5	760

Potencia del tractor		eidad om)	Consumo espe-		ciones féricas
a la toma	Motor	Toma de fuerza	cífico (gr/CV hora)	Tempe- ratura (°C)	Presión (mm Hg)

 e) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	101,5	2.200	611	200	23,0	713
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales		2.200	811	_	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras), según la Directiva 86/297/CE, con velocidades nominales de giro de 1.000 y 540 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

7276

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se establecen los precios correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo.

La Ley 13/1986, de 14 de abril, sobre Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, confiere a este Instituto la condición de Organismo Público de Investigación, y le clasifica como Organismo Autónomo Comercial; la propia Ley señala qué ingresos habrán de tener la condición de comerciales.

Por su parte, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, establece los criterios y normas sobre el concepto, cuantía, fijación y administración de los precios públicos. Los servicios que presta este Instituto y las actividades que desarrolla presentan las características exigidas por dicha Ley para que las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por los mismos hayan de ser consideradas como precios públicos, de acuerdo, igualmente, con los criterios fijados en tal sentido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 185/1995, de 14 de diciembre.

Asimismo, se aprecia la necesidad de actualizar los conceptos y cuantías vigentes al día de la fecha, recogidos en el texto de la Resolución de 15 de febrero de 1996, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 54, de 2 de marzo, por la que se establecen los precios correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo.

En su virtud, y conforme a lo previsto en el artículo 26.1.h) de la Ley 8/1989, previa autorización de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 20 de marzo de 1997,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Tendrán la consideración de ingresos comerciales los recursos económicos derivados de los contratos celebrados por este Instituto con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, para la realización de trabajos de carácter científico, para la cesión de derechos de la propiedad industrial o intelectual o para el desarrollo de cursos de especialización.

Segundo.—Cuando se solicite la realización por este Instituto de trabajo de carácter científico o asesoramiento técnico, cuyo desarrollo requiera determinar específicamente la dedicación de personal investigador, la utilización de equipo y bienes inventariables, el uso de instalaciones y la realización de desplazamientos, el Centro de investigación correspondiente formulará, con la aprobación de la Subdirección General de Investigación y Tecnología, un presupuesto dentro del protocolo para el desarrollo del trabajo, que será sometido a la institución o entidad demandante de la actividad. Para la tramitación de los convenios de colaboración, en los que se incluirán los citados Protocolo y Presupuesto, se seguirá la normativa específica sobre esta materia.

Tercero. A efectos de la formulación del presupuesto, las cuantías uni-

tarias que se tomarán en consideración serán las siguientes:

Valoración de tiempo de un investigador y personal de apoyo: 6.500,000 pesetas/año.

Valoración de tiempo de personal laboral de necesaria contratación. Se aplicarán las previsiones del Convenio Colectivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus organismos autónomos, que en la fecha presente son las siguientes:

Nivel 1: 3.745.682 pesetas.

Nível 2: 3.003.195 pesetas.

Nivel 3: 2.462.878 pesetas.

Nivel 4: 2.242.549 pesetas.

Nivel 5: 2.135.163 pesetas.

Nivel 6: 1.946.011 pesetas.

Nivel 7: 1.871.881 pesetas.

Nivel 8: 1.784.633 pesetas.

- 3. Valoración del tiempo de utilización de equipos y bienes inventariables: Según precio de adquisición del equipo a utilizar, correspondiendo un período de amortización de cinco años. En el caso de precisarse la adquisición de un equipo específico para la realización del trabajo, su coste de adquisición.
 - 4. Valoración por uso de instalaciones:

Laboratorios y animalarios de P-III (CISA): 540.000 pesetas/mes. Resto de laboratorios y talleres: 164 000 pesetas/mes.

- 5. Costes por la realización de viajes: Los resultantes de la aplicación de la actual normativa sobre comisiones de servicio (Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, de indemnizaciones por razón de servicio y disposiciones complementarias y de desarrollo).
- 6. Valoración de productos consumibles: Por su coste de adquisición para el organismo.

Cuarto.-Quedan excluidos de esta Resolución los proyectos de investigación y otras actividades seleccionados mediante convocatorias efectuadas por instituciones nacionales e internacionales que se regirán por las normas establecidas en la convocatoria.

Quinto.-A la realización de trabajos de asesoramiento técnico que por su reiteración y desarrollo no complejo permiten su tipificación previa, se aplicará el anexo de la presente Resolución.

Sexto.-La formulación del presupuesto vendrá, en todo caso, cuantificada en pesetas; el ingreso de las cantidades correspondientes se efectuará en la cuenta corriente del organismo en el Banco de España.

Séptimo.-La presente Resolución deroga la de 15 de febrero de 1996, de esta Dirección General.

Octavo.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 1997.-El Director general, Jesús Miranda de Larra y de Onis.

ANEXO

Trabajos de asesoramiento técnico tipificados

Subdirección General de Investigación y Tecnología

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA ÁREA DE REPRODUCCIÓN ANIMAL

•	Total
	Pesetas
Laboratorio de Manipulación de Embriones	
Descripción del ensayo:	
Transferencia quirúrgica embriones caprino, ovino	10.800
Congelación embriones caprino (20), ovino, caballo	20.400
Crioconservación estirpe ratón por embriones congelados.	34.400
Transferencia embriones receptora en ratona	2.200
Microinyección en pronúcleos 100 embriones de ratón Determinación calidad componentes para cultivo de embrio-	37.700
nes	31.300
Test de penetración heteróloga en ovocito de hámster	30.100
Recogida de embriones de cerda	73.200
Recogida y transferencia de embriones de cerda	102.300

60.300

ovulación

abril 1997	BOE núm.
	Total
	Pesetas
Transferencia embriones bovino	7.600
Tratamiento de sincronización de verraco	5.400
Congelación de embriones vacuno	9.600
Laboratorio de Contrastación de Semen	
Descripción del ensayo:	•
Seminograma quantitativo del semen de cerdo	2.200
Seminograma cualitativo del semen de cerdo Seminograma completo del semen de cerdo	2.200
Test de resistencia osmótica	7.600
Test de penetración en ovocito de hámster dorado	58.100
Congelación de semen de cerdo (una dosis)	43.000
Refrigeración de semen de cerdo (una dosis)	4.300
Diálisis de semen de cerdo (una dosis)	12.900
Congelación 10 dosis semen caprino	3.200
Tratamiento superovulación caprino	25.800
Recogida quirúrgica embriones caprino Sincronización celo caprino, ovino	12.900
Vasectomía ratón	3.200
Capacitación semen	24.700
Laboratorio de Bioquímica	
Descripción del ensayo:	
Fructuosa en semen	6.500
Fructuosa en plasma seminal	5.400
Acido cítrico en semen	6.500
Ácido cítrico en plasma seminal Proteínas en semen	5.300
Proteinas en plasma seminal	5.300
Aspartato amino transferasa en semen	7.600
Aspartato amino transferasa en plasma seminal	6.500 7.600
Fosfatasa alcalina en plasma seminal	6.500
Fosfatasa ácida en semen	7.600
Fosfatasa ácida en plasma seminal Lactato deshidrogenasa en semen	6.500 7.600
Lactato deshidrogenasa en plasma seminal	6.500
Maltasa en semen	7.600
Maltasa en plasma seminal Cationes en plasma seminal	6.500 °
Fosfolipidos UPLC	6.500
Laboratorio de Alimentación Animal	
Descripción del ensayo:	
Determinación de N. total (Kieldahl)	3.200
Determinación de N. amoniacal	3.200
Materia seca	2.200
Cenizas Grasa	. 2.200 . 3.200
Acidez de la grasa	. 2.200
Indice de peróxidos	. 2.200
Fibras (FAD, FND, FB), cada una Lignina	. 3.200
Energía bruta	. 2.200
Macro y microminerales, cada una	5.300
Análisis micrográfico de piensos Cloruros en piensos	. 2.200
Digestibilidades in vitro, cada una	. 4.300
PH	
Urea	. 4.300 . 6.500
Laboratorio de Bacteriología	. 0.000
Descripción del ensayo:	
Diagnóstico de infecciones bacterianas en animales domés ticos, en vivo o post mortem:	
Anamnesis y diagnóstico anatomopatológico Diagnóstico cultural y morfológico	. 6.500 . 9.600

Diagnóstico cultural y morfológico

·	Total Pesetas		Total — Pesetas
Diagnóstico bioquímico y serológico (antígenos) Diagnóstico biológico con animales de laboratorio	13.800 15.000	Peso específico: UNE 56.531	4.000 22.300
Diagnóstico serológico con sueros de animales:	10.000	Contracciones lineales y volumétricas: UNE-56.533	12.900
		Densidad básica	4.600
Aglutinación	3.200	Dureza: UNE 56.534 Resistencia a la comprensión axial: UNE 56.535	8.600 8.600
Fijación de complemento ELISA	16.000 9.600	Resistencia a la flexión dinámica: UNE 56.536	8.600
	3.440	Resistencia a la flexión estática: UNE 56.537	9.400
Diagnóstico con tinciones específicas:		Resistencia a la tracción perpendicular a las fibras: UNE	
Zichl, Stamp	3.200	65.538	9.400
Producción de sucros para diagnóstico, prevención, tera-		Resistencia a la hienda: UNE 56.539	9.400
péuticos	123.700	Resistencia a la compresión perpendicular a las fibras: UNE 56.542	0.400
Producción de antígenos para diagnóstico de rutina	27.300	Resistencia al esfuerzo cortante: UNE 56.543	9.400 9.400
Producción de vacunas para prevención	123.700	Paletas de madera. Flexión a la carga: UNE 49.906 h2	25.600
Liofilización de cepas para comercialización	34.700 22.600	Paletas de madera. Caída libre sobre ángulo: UNE 49.906	
Clasificación sistemática bacteriana	74.300	h3	20.500
	,	Dimensiones y claveteado	7.200
Análisis bacteriológico de alimentos	_	Ensayo de resistencia a la flexión de vigas de madera	85.000
Análisis cualitativo: Evaluación de patógenos	_	Laboratorio de Papel, Cartón y Embalajes	
Agua	12.400	Descripción del ensayo:	,
Leche	17.700		000
Piensos compuestos y materias primas	19.400	Gramaje Espeso	600 600
Laboratorio de RIA		Densidad	1.200
Davo, aron to at 1111		Volumen (mano)	1.200
Descripción del ensayo:	-	Rigidez Tabor (SL y ST)	1.900
Valoración hormonas esteroides (100 muestras)	96.900	Porosidad Bendtsen	1.800
(Progesterona, cortisol, testosterona, estradiol)	134.500	Porosidad Gurley	1.800
Valoración hormonas proteicas (LH, prolactina) (100 mues-	101.000	Porosidad Schopper	1.800
tras)	· —	Porosidad Bekk Estabilidad dimensional:	2.700
Diagnóstico gestación por ecografía	1.100		
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA ÁREA DE PROTECCIÓN VEGETAL		Por inmersión (SL y ST) Métodos Patra o Lorentzen	3.000 2.300
Laboratorio de Productos Fitosanitarios		Gramaje de los papeles componentes del cartón:	
Descripción del ensayo:		Doble-doble	3.800 4.300
•			
Análisis de formulaciones de productos fitosanitarios Análisis de determinados P-fitosanitarios en muestras medio	107.600	Ensayos mecánicos:	D 000
ambientales	161.400	Resistencia a la tracción (SL y ST) Alargamiento (SL y ST)	3.000 3.000
Laboratorio de Patología Vegetal		Resistencia al estallido	1.800
interior to do t divide to the following the		Resistencia al desgarro (SL y ST)	1.800
Descripción del ensayo:	•	Resistencia al plegado (SL y ST)	3.200
Diagnóstico de enfermedades fúngicas de plantas	80.700	Resistencia a la perforación (papel)	2.700
property of the state of		Resistencia a la tracción en húmedo (SL y ST)	5.900
Laboratorio de Entomología		Resistencia al estallido en húmedo	3.600
Descripción del ensavo	•	Compresión al anillo (SL y ST)	6.500 3.100
Descripción del ensayo:		Pérdida de resistencia al plegado (SL y ST)	5.900
Determinación especie insecto	27.000	Resistencia a la punción	2.700
Resolución muestras vegetales afectadas por plagas	53.800	A. a la gota (Droptgt)	3.20 0
Informes sobre plagas virtuales, evolución y recomendaciones control	161.400	Ascensión capilar	3.200
nes control	101.400	Microcontour	5.900
Laboratorio de Malherbología		Prométrico KN	5.900 5.900
		Penetración de tintas	4.400
Descripción del ensayo:		Permeabilidad al vapor de agua	7.500
Informes sobre control malas hierbas Evaluación tolerancia cultivares de trigo a herbicidas	80.700 215.200	Ensayos de imprimibilidad:	
CENTRO DE INVESTIGACIÓN FORESTAL		Débil entintado Arrancado IGT	7.500 7.500
Laboratorio de Propiedades Físico-Mecánicas de la Madera		Repintado	9.700 3.200
Descripción del ensayo:		Transferencia de tinta	12.900
		E. de huecograbado	6.500
Humedad por desecación en estufa: UNE 56.529	4.000 2.300	Brillo en húmedo Arrancado en húmedo	8.600 7.500

· · ·	Total – Pesetas		Total
	- Cortas		Pesetas
Ensayos microscópicos:		Vibración: Cuarenta y ocho horas en cámara	12.900
Composición fibrosa de cartones (cada papel)	3.700	Vibración: Sin acondicionamiento	10.200
Composición fibrosa por estimación	6.500	Vibración: Veinticuatro horas en cámara Caída libre: Veinticuatro horas en cámara	11.300
Composición fibrosa por recuento Réplicas de superficie	16.100	Caida libre: Cuarenta y ocho horas en cámara	7.500
Determinación de superficies y perímetros	12.900	E. de absorción de agua (Cobb): Sín acondicionar	8.600 5.400
Determinación de porosidad sobre preparación microscó-	5.100 h	E. de absorción de agua (Cobb): Cuarenta y ocho horas	, 0.400
pica	10.200	en cámara	8.100
Análisis de tinta, incluyendo número de partículas y curva	10.200	E. de absorción de agua (Cobb): Veinticuatro horas en cámara.	7.000
de distribución	41.000	Flexión estática de fondo	5.400
Otros ensayos:		Flexión estática de fondo: Cuarenta y ocho horas	8.100
-		Flexión estática de fondo: Veinticuatro horas Sello Plaform o similares	7.000
Determinación de humedad	2.700		37.700
Determinación de cenizas (humedad y cenizas) PH superficial	6.500	Laboratorio de Protección de maderas	
PH en masa	2.200 5.300	Descripción del ensayo:	
Sílice (humedad, cenizas y sílice)	8.600	Determinación del umbral de eficacia de un protector contra	
Compresión en plano (FCT)	3.200	hongos basidomicetos (UNE 56.412, EN 113 + UNE 56.406.	
Lisura BERK	3.100	EN 73 + UNE 56.401, EN 84)	358.700
Estallido de cartones	3.100	Determinación del umbral de eficacia de un protector contra	
Compresión en columnas (ECT)	3.600	Hylotrupes bajulns (UNE 56.410, EN 47 + UNE 56.406,	
SCT on húmada	3.600	EN 73 + UNE 56.401, EN 48)	205.000
SCT en húmedo	4.100	Determinación del umbral de eficacia de un protector contra Reticulitermes (UNE 56.410, EN 117 + UNE 56.406, EN	•
Análisis químico (Al-Fe-Ti-K-Na)	25.600	73 + UNE 56.401, EN 84)	179.400
Viscosidad Brookfield (curva)	12.800	Determinación de la eficacia preventiva de un protector Hylo-	179.400
Viscosidad Hércules (reograma y curva)	12.800	trupes bajulus (UNE 56.402, EN 46 + EN 73, UNE 56.406).	102,500
Viscosidad capilar, alto gradiente (curva)	25.600	Determinación de la eficacia preventiva de un protector con-	100.000
Calandrado de papeles estucados	15.400	tra Reticuliformes (UNE 56.411, EN 118 + UN 73, UNE	
Determinación gramos de estucado en papel Análisis de composición en papel estucado	15.400	56.406)	153.700
	51.200	Determinación de la eficacia preventiva de un protector con-	
Resistencia al desencolado:	•	tra el azulado de la madera puesta en obra (UNE 56.419,	~~
Por inmersión en agua:		Ensayos de campo para determinar la erficacia de un pro-	307.50 0
Doble cara	0.000	tector en contacto con el suelo (EN 252)	307.500
Doble-doble	3.200 6.500	Determinación de la eficacia curativa de un protector contra	301.300
	0.500	Hylotrupes bajulus (UNE 56.408, EN 22)	256.200
En seco:		Determinación de la eficacia preventiva contra el azulado	
Doble cara	3.200	de la madera fresca (método INIA)	307.500
* Doble-doble	6.500	Identificación de daños. Por agente destructor	20.500
Concora (CMT) 0	3.000	Labotarorio de Pastas	
Concora (CMT) 30/90 por 100 HR Concora (CMT) 30/90 por 100 HR	3.000	Descripción del ensayo:	
CCT 0	3.700 3.000	Astillado y tamizado (madera)	10.000
CCT 30/50 por 100 HR	3.000	Densidad específica (madera)	16.300 8.100
CCT 30/90 por 100 HR	3.700	Ensayos de biometría:	0.100
Ensayos ópticos:		•	
		Longitud o anchura de fibra (madera)	21.800
Grado de blancura	3.000	Espesor de la pared (madera)	24.400
Opacidad Brillo	5.600 9.400	Longitud o anchura de fibra (pasta) Espesor de pared (pasta)	16.200
Color	2.400 6.500		21.800
Amarilleo	3.100	Refino de PFI o pila holandesa (1 punto) Humedad de madera o pasta	5.500.
Curva de reflectancia	5.100	Obtención de pasta en digestor, lavado y depuración	3.700
Ensayos superficiales:		Obtención de pasta a temperatura ambiente y presión atmos-	21.800
•		férica	10.900
Lisura Benetsen	1.800	Tratamiento en desfibrador de discos	10.900
Lisura Gurley	2.200	Desintegración de pasta de Messmer	3.700
Ceras Denninson	3.600 4.100	Desintegración en pulper con secado	5.500
Rugosidad IGT	7.000	Desintegración en desintegrador húmedo con secado Clasificación de fibras (Bawer)	5.500
Ensayos de absorción: Encolado:		Blanqueo con ozono u oxígeno	16.300 10.900
		Blanqueo con cloro o hipoclorito	7.200
Cobb (dos caras papel)	3.200	Extracción alcalina	7.200
Cobb (dos caras cartón)	5.400	Extracción cloro/dióxido	8.200
Carson	3.200	Blanqueo con dióxido	8.200
Stokig	2.700	Blanqueo con peróxido o hidrosulfito	7.200
Ensayos de embalajes:		Índice Kappa o microkappa	5.500
Compresión: Veinticuatro horas en cámara	7.500	Impurezas y astillas en pastas Grado de blancura en pasta	10.900
Compresión: Cuarenta y ocho horas en cámara	8.600	Viscosidad y grado de polimerización	5.500 7.200
Compresión: Sin acondicionamiento	6.500	AOX en effuentes de blanqueo	16.300
		•	-0.000

	Total - Pesetas		Total — Pesctas
Obtención de pasta TMP y CTM en planta piloto	141.100	Conteo de UFC de levaduras, hongos y bacterias capaces	
Ensayo de destintado	41,000	de crecer en un medio alcohólico: ISO 10718	61.500
Formación de hojas de ensayo	5.500		
Determinación de rechazos en Somerville	7.200	Tapones para vinos espumosos (1):	
AOX en pasta	21.500	Características generales y dimensiones: ISO 4710	7.500
Laboratorio de química		Aglomerados expandidos puros de corcho para ais-	
Descripción del ensayo:	•	lamiento térmico. Placas (1):	
Madera y pastas:		Constitución: UNE 56.904; ISO 2219	2.300
Preparación de la muestra (molienda y tamizado)	5.200	Acabado: UNE 56.904; ISO 2219 Dimensiones: UNE 56.905	2.300
Humedad	4.300	Densidad aparente: UNE 56.906; ISO 2189	3.600 4.000
Solubilidad en agua fría	5.200	Resistencia a la rotura por flexión: UNE 56.907; ISO 2077	9.400
Solubilidad en agua callente	5.200 5.900	Comportamiento en agua hirviendo: UNE 56.908	2.300
Extracto en alcohol benceno	7.300	Contenido de humedad: UNE 56.909; ISO 2066	4.000
Cenizas	4.300	Deformación bajo presión constante: UNE 56.910	8.800
Lignina	16.100	Coeficiente de conductividad térmica: UNE 56.904; UNE	0= 400
Hølecelulosa	16.100	53.037; ISO 2219; ISO 8302 (dos probetas)	25.600
Pentosanos 6-celulosa	21.500 8.600	Aglomerados compuestos (1):	
	8.000	Espesor: ISO 7322; ISO 9148; ISO 9986	3.600
Papel y cartón:		Densidad aparente: ISO 7322	4.000
Cloruros	15.900	Compresibilidad y recuperación: ISO 7322	8.000
Sulfatos	15.900	Resistencia a la tracción: ISO 7322	9.400
PH	5.200	Resistencia al agua hirviendo: ISO 7322	2.300
Ceras Sílice	5.400 8.600	Comportamiento al ácido clorhídrico hirviendo: ISO 7322. Estabilidad dimensional: ISO 4708	3.600 5.100
Since	6:000	Flexibilidad: ISO 4708; ISO 9148	3.100
Protectores de la madera:		Resistencia al aceite hirviendo: ISO 4708	6.100
Clorpyrifos	5.400	Resistencia al fuel: ISO 4708	10.200
TCMTB	50.300	Contenido de humedad: ISO 9148	4.000
Resina fenólica 02.12.50	6.800	Capacidad de retención y pérdida de agua: ISO 9986	4.000
Indusol serie 95-16/18	4.200 35.500	Discos de aglomerado compuesto (1):	
Sulfato cúprico	11.000	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	4.000
Ácido bórico	4.700	Humedad: ISO 8507 Acabado: ISO 8507	$\frac{4.000}{2.300}$
Bórax	4.700	Dimensiones: ISO 8507	3.600
Fluoruro sódico	12.100	Flexibilidad: ISO 8507	2.300
Laboratorio de Identificación Anatómica		Comportamiento en agua hirviendo: ISO 8507	2.300
•		Ausencia de mohos: ISO 8507	2.300
Descripción del ensayo:		Hermeticidad: ISO 8507	12.300
Identificación de maderas de coníferas Identificación de maderas de frondosas	12.300 18.400	Parqués de corcho (1):	
Identificación de maderas de frondosas	30.100	Dimensiones: ISO 3810; ISO 9366	3.600
	00.100	Perpendicularidad: ISI 3810; ISO 9366	4.600
Laboratorio del Corcho		Deformación inicial y residual: ISO 3810	5.900
Descripción del ensayo:		Tensión de rotura por tracción: ISO 3810	9.400
Corcho en plancka (I):		Contenido en cenizas: ISO 3810	5.100
Calibrado: UNE 56.915: ISO 1216	2.300	Resistencia al ácido clorhídrico hirviendo: ISO 3810.	3.600
Determinación de la humedad: UNE 56.913; ISO 2386	4.000	(1) Este precio corresponde a un ensayo de cinco probetas.	
Granulado de corcho (1):		Laboratorio de Lucha contra Incendios Forestales	
Muestreo: UNE 56.916; ISO 2067	4.000	Descripción del ensayo:	
Humedad: UNE 56.917; ISO 2190	4.000		
Granulometria: UNE 56.918; ISO 2030	4.000 4.000	Ensayos aplicables a los aditivos utilizados en la lucha contra los incendios.	
Tapone's cilíndricos de corcho natural (1):		Espumas:	
Características generales: ISO 2569	3.100	Características físico-químicas:	
Perpendicularidad entre bases y cara: ISO 9727	4.400	Densidad	8.100
Longitud y paralelismo de las bases: ISO 9727	4.400	PH	9.700
Diámetro: ISO 9727	4.400	Evolución de la viscosidad en función de la temperatura.	12.300
Densidad aparente: ISO 9727	4.400	Tensión superficial	7.700
Comportamiento bajo compresión después de su período de tiempo: ISO 9727	5 000	Tasa de sedimentación	9.200
Comportamiento bajo compresión después del embotellado.	5.900 5.900	Compatibilidad con diferentes naturalezas de agua	8.200
Fuerza de extracción: ISO 9727	5.900	Estabilidad del espumógeno. Envejecimiento a alta y baja temperatura	26.600
Fuerza de penetración: ISO 9727	5.900	Coeficiente de expansión y tiempo de drenaje	29,700
Absorción: ISO 9727	5.900		_5
Capilaridad: ISO 9727	5.900	Ensayo de eficacia ante el fuego	128.100

Valoración inhibición enzimática

Valoración inducción enzimática

	Total		Total
	Pesetas		_
·	T LACORS		Pesetas
Impacto en el medio ambiente: Ensayo de germinación		Otros parámetros fisiológicos químicos	43.000
y supervivencia de semillas en cámara	51.200	Valoración calidad del agua: Análisis básicos	8.000
Retardantes de largo plazo:	-	Valoración calidad del agua: Screening amplio	16.000
Características físico-químicas:		Valoración toxicidad del agua: Parámetros básicos	22.000
Determinación del fósforo total en fosfatos condensados.	10.200	Incorporación parámetros instrumentales	32.000
Densidad	8.100	Valoración ecotoxicológica básica	54.000
РН	9.700	Valoración ecotoxicológica y estudio estadístico Valoración test comerciales	215.000 291.000
Evaluación de la viscosidad en función de la temperatura.	12.300	Determinación virológica in vitro (un análisis)	30.000
Cinética de decartación y mixibilidad en diferentes natu-		Determinación virológica in vivo	280.000
ralezas de agua	15.400	Determinación serológica, ELISA, una a 10 determinaciones.	
Estabilidad del concentrado. Envejecimiento a alta y	22.222	Determinación serológica, ELISA, mayor de 10 determina-	
baja temperatura	22.600	ciones	$1.400/\det$
Ensayo de eficacia ante el fuego	69.700	Determinación serológica, IB, FI, SN, una a 10 determina-	
Impacto del medio ambiente. Ensayo de germinación y		ciones	3.000/det
supervicencia de semillas en cámara	51.200	minaciones	9 000 /dat
Note: Towns of the state of the		Antígenos virales semipurificados (1-ml)	43.000
Nota.—Importe mínimo por informe: 10.000 pesetas.	•	Inóculos aislados virales (1 ml)	
Cuando el importe de los ensayos sobrepase las 10.00	0 pesetas, se	Tiras inmunoblotting antigenadas (una unidad)	1.200
cobra la suma del coste de los ensayos.		Sueros de referencia (1 ml)	11.000
Los precios establecidos corresponden a un ensayo con	el número de	Sueros policionales hiperinmunes antivirus (1 ml)	16.000
determinaciones mínimas exigidas. Cuando se soliciten may repeticiones, se aplicarán las reducciones siguientes:	or numero de	Conjugados fluorescentes antivirus (1 ml)	22.000
		Anticuerpos monoclonales antiproteínas virales (1 ml) Conjugados monoclonales (0,5 ml)	17.000
De 11 a 25 repeticiones: 20 por 100 de descuento.		Estancia de formación por persona y día	22.000 2.500
De 26 a 50 repeticiones: 35 por 100 de descuento. Más de 50 repeticiones: 50 por 100 de descuento.			2.300
		SERVICIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	
Cuando se solicite estudio fotográfico, se facturarán 16	0.000 pesetas	Laboratorio de Sistemas Informáticos	
adiccionales, siempre que no superen las 12 fotografías.	1500 1 .	Descripción del ensayo:	
Estas normas se aplicarán para todos los ensayos del C nados.	IFOR relacio-	•	
nauva.		Servicio de cálculo en computadora (por hora de procesador	
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SANIDAD ANIM	A T	CDC 830)	31.000
CENTRO DE INVESTIGACION EN SANIDAD ANIM	AL	Servicio de cálculo en computadora (por nora de DECVAX). Servicio de cálculo en computadora (por hora de procesador	600
		IBM R6000)	1.100
	Total	Grabación en soporte magnético (por registro de 80 carac-	1.100
	Pesetas	teres)	30
-		Servicio de cálculo en computadoras (por hora de procesador	
D 1 1 1 1		SUN-SPARC-10)	4.300
Descripción del ensayo:		Impartición de cursos (programación, sistemas operativos,	
Test citático toxicidad aguda	161.000	por hora)	10.800
Test semiestático toxicidad aguda	Ž15.000	Proyectos informáticos Analista, pesetas/hora	10.800 7.600
Test dinámico toxicidad aguda	323.000	Proyectos informáticos Analista Programador, pesetas/hora.	5.300
Test toxicidad Daphnias	54.000	Proyecto Host Consultor informáticos, pesetas/hora	17.200
Test inhibición crecimiento de algas	108.000	Proyecto Host Jefe de proyecto, pesetas/hora	12.900
Test toxicidad prolongada de Daphnias Bioensayo confirmatorio agudo en peces	269.000	Proyecto Host Analista funcional, pesetas/hora	9.600
Bioensayo confirmatorio subagudo en peces	161.500 323.000	Proyecto Host Analista Programador, pesetas/hora	8.000
Prueba de acumulación en peces (sin incluir análisis del		SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA	
producto)	161.500		
Estudio de cinética de eliminación	269.000	Fotodocumentación	
Estudio de cinética de acumulación	377.000	Descripción del ensayo:	
Test citotoxicidad RTG-2	53.000	Biblioteca INIA (cinco páginas o fracción)	164
Pruebas toxicidad corto plazo moluscos	161.000	Bibliotecas nacionales (cinco páginas)	
Pruehas toxicidad medio plazo moluscos	323.000	Bibliotecas extranjeras (diez páginas o fracción)	1.640
Valoración toxicidad extracto orgánico en Daphnias Obtención extracto orgánico de muestras de agua	16.000		_,,,,,
Obtención extracto organico de muestras de agua	11.000 22.000	Microfilmación de Documentos	
Valoración texicidad extracto orgánico en RTG-2	11.000	Microficha original de 98 fotogramas	1.538
Valoración toxicidad fracciones HPLM en Daphnia (por fric-	-1.000	Duplicados	46
ción)	5.300	Envíos por telefax (por página)	128
Obtención de las fracciones HPLC	32.000	Fotocopias en sala (por página)	15
Valoración toxicidad fracciones HPLC en RTG-2 (por frac-		Búsquedas bibliográficas en CD-ROM	
ciones)	1.200	Bases de datos internacionales:	
Valoración estrés en sangre de pez	5.300	•	
Valoración de nivel energético en pez	5.300	Búsqueda estándar (50 referencias)	7.688
Valoración metahemoglobina	16.000 5.300	Referencia adicional	103
Valoración cianohemoglobina	16.000	Bases de datos INIA:	
Valoración inhibición enzimática	32.000	Búsqueda estándar (50 referencias)	4,100

43.000

Búsqueda estándar (50 referencias)

Referencia adicional

4.100

26

	Total	
	Pesetas	
Estancias en el Servicio de Documentación y Biblioteca a personal de otras Bibliotecas con fines de capacitación		
Módulo de estancia de una semana	51.250	
Módulo de estancia de dos semanas	61.500	
Módulo de estancia de tres semanas	76.875	
Módulo de estancia de cuatro semanas	102.500	
Publicaciones		
(*) Bibliografía agraria española (por año)	5.381	
(*) Catálogo monografías (fondos INIA)	5.381	
(*) Catálogo publicaciones periódicas (RIDA)	21.525	
(*) Gastos de gestión	154	

7277

ORDEN de 31 de marzo de 1997 por la que se establece un régimen de subvenciones para el año 1997, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para programas plurirregionales de formación, de los profesionales del sector agroalimentario y del mundo rural.

La formación condiciona la aplicación y el efecto real de las acciones genéricas de progreso regional o nacional y constituye un factor fundamental ante los procesos de cambio tecnológico, económico y social, en que están inmersos el sector agrario y la sociedad rural. El desarrollo de nuestro sector agrario depende, en gran parte, de las cualificaciones de la población activa, tanto de empresarios, especialmente de los de la mediana y pequeña empresa, como de los asalariados y de los socios y personal que presta sus servicios en las entidades asociativas agrarias.

Cada vez cobra más actualidad la necesidad de que los agricultores adapten su sistema productivo a las necesidades de mercado, modernicen sus explotaciones y se asocien para alcanzar mayor competitividad en los nuercados internacionales o, en otros casos, diversifiquen su actividad económica hacia alternativas no agrarias.

Es necesario, por tanto, ampliar la oferta formativa con el fin de fortalecer la cualificación profesional que asegure la adaptación permanente de los profesionales del medio rural a las actuales exigencias.

Por esta razón el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación desarrolla, a través de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural, los programas operativos plurirregionales 940115 de Objetivo 1 y 940313 de Objetivo 3 con cofinanciación del Fondo Social Europeo para el período 1994-1999, aprobados por Decisiones de la Comisión C(94) 3137 de 16 de diciembre de 1994 y 1415 de 5 de agosto, respectivamente.

En virtud de lo anterior y con el fin de instrumentar un programa de ayudas a la formación, dirigido fundamentalmente a la población del medio rural, y a la valorización de los recursos humanos de las entidades asociativas agrarias de carácter económico, he tenido a bien disponer,

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es la concesión de subvenciones, con cargo a los presupuestos de 1997 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y a la dotación correspondiente a la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE), para la realización de programas anuales de formación de carácter plurirregional dirigidos a mejorar la cualificación de los profesionales del sector agroalimentario y del mundo rural.

Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden las cooperativas y las entidades y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, directamente relacionadas con el sector agroalimentario y el medio rural, cuyo ámbito de actuación sea estatal y tengan entre sus objetivos mejorar la cualificación de los profesionales del medio rural.

Sólo se permitirá la subcontratación de las actividades formativas que supongan una especialización, siempre que no constituyan el contenido esencial de las mismas, salvo en el caso de que se realice con Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones dependientes o directamente vinculadas a la entidad beneficiaria.

Artículo 3. Cobertura de las subvenciones.

 Las subvenciones a conceder por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se financiarán-con cargo a las dotaciones presupuestarias para 1997 del Programa 531-A, concepto 480 - ayudas a la formación profesional agraria en cursos y estancias.

2. Las ayudas, referidas en el párrafo anterior, deberán ser susceptibles de cofinanciación por el FSE en virtud del Objetivo 1, o del Objetivo 3 fuera de las regiones de Objetivo 1, y se aplicará lo dispuesto en los Reglamentos 2052/88, 4253/88, 4255/88, 2081/93, 2082/93 y 2084/93, del Consejo, relativos a las funciones de los fondos con finalidad estructural y en la normativa nacional de desarrollo de los mismos. A estos efectos, la dotación recibida del FSE generará crédito en el concepto presupuestario 480 anteriormente referido.

Las actividades formativas en las que los alumnos participantes sean de regiones exceptuadas de Objetivo 1, se realizarán en el marco del Objetivo 3 y deberán ir dirigidas a facilitar la inserción profesional de:

Parados amenazados por una situación de desempleo de larga duración. Jóvenes en busca de empleo.

Artículo 4. Objetivos y modalidades de las actividades formativas.

 Los objetivos de las actividades formativas a desarrollar serán pre ferentemente los siguientes:

Formación de los ganaderos para la mejora de la calidad sanitaria de la leche.

Modernización de las explotaciones agrarias, en particular las enmarcadas en sectores productivos de atención especial, aplicando tecnologías compatibles con la conservación del medio natural.

Fomento y desarrollo del asociacionismo agrario de carácter económico. Mejora de la gestión y tecnologías para el uso eficiente del agua en la agricultura.

Mejora de las estructuras comerciales y de transformación de las producciones agrarias.

Diversificación de actividades en áreas rurales.

Los recursos naturales, en el marco del desarrollo rural sostenible. El medio rural y las nuevas demandas sociales.

Fomento del asociacionismo para la protección de los recursos naturales y para el desarrollo de las comunidades rurales.

Fomento y desarrollo de la tecnología de la información y del aprovechamiento de telefonía de datos en el medio rural.

Las actividades irán destinadas prioritariamente a agricultores profesionales, agricultores jóvenes, mujeres que desarrollen su actividad en el mundo rural, socios de entidades asociativas agrarias y personas que presten sus servicios en ellas.

2. Las actividades formativas podrán consistir en cursos, seminarios, jornadas, o cualquier otra modalidad, con una duración máxima de siete semanas y doscientas horas lectivas, pudiendo desarrollarse de forma discontinua, con un máximo de seis horas lectivas por día, incluyendo los viajes técnicos.

Las actividades formativas podrán incluir, con carácter general, viajes nacionales e internacionales, de carácter técnico, con una duración máxima de un día de viaje por cada tres días de actividad programada.

Artículo 5. Solicitudes de subvención y plazo.

- 1. Las solicitudes dirigidas a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación se cumplimentarán en el impreso normalizado según modelo que figura en el anexo I. Se presentarán en el Registro de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural o mediante alguno de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado». Si no se hubieren cubierto con las solicitudes presentadas todas las disponibilidades presupuestarias dedicadas a este fin, podrá abrirse un nuevo plazo, una vez incorporado al Presupuesto del MAPA la dotación correspondiente a la cofinanciación del FSE.
- 3. Las entidades interesadas que percihan las subvenciones objeto de la presente Orden no podrán recibir otras ayudas públicas para el mismo programa de formación.

Artículo 6. Documentación necesaria para la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Acreditación formal de la constitución de la entidad solicitante y, en su caso, de la inscripción en el registro correspondiente: Estas acre-